



### Plazo extraordinario para el pago del Impuesto Anual sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados del período fiscal 2020

El Servicio de Rentas Internas [SRI], mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000018, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 432 del 15 de abril de 2021, resolvió establecer un plazo extraordinario para el pago del Impuesto Anual sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados del período fiscal 2020:

#### Plazos para el pago del Impuesto

El pago del Impuesto Anual sobre la Propiedad de los Vehículos Motorizados correspondiente al período fiscal 2020, cuyo vencimiento fue a partir del 2020, podrá ser realizado sin multas, ni intereses hasta el 30 de septiembre de 2021, considerando lo siguiente:

Tipo de Vehículo	Último Dígito de la Placa	Fecha Máxima
Vehículos que no son de servicio público o comercial	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	30 de septiembre de 2021
Vehículos de servicio público o comercial	3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 0	30 de septiembre de 2021

**Importante:** En caso de que se realicen pagos fuera de los límites mencionados, se causarán los respectivos intereses de mora, sin perjuicio de las sanciones a las que hubiera lugar. Los intereses relacionados con el impuesto referido, cuyo pago vencía a partir de marzo del 2020, que se hubieren cancelado hasta el 22 de junio del 2020, inclusive, no serán susceptibles de reclamos por pago indebido